

V I S I O :

El Expte. D-105-98 D.E. B-3869-97 SECRETARIA DE GOBIERNO - sol. asesoramiento legal referente a motos secuestradas por infracción y convenio para asesoramiento de tránsito con el Automóvil Club Argentino; y

CONSIDERANDO:

El informe de fs. 6 emitido por la Dirección de Tránsito, la que no cuenta con personal técnico especializado para tratar la problemática que se refiere al ordenamiento del tránsito vehicular.-

Que la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano considera que el crecimiento urbano físico, de actividades, y del parque automotor merita la realización de un estudio pormenorizado del esquema circulatorio global de la ciudad, a través de un equipo técnico de ingeniería del tránsito competente en la materia.-

Que se podrán implementar las medidas necesarias a fin de producir un ordenamiento y control del tránsito vehicular, no con medidas aisladas, sino dentro de un contexto general, implicando ello una adecuada programación de colocación y readecuación de semaforización, señalamiento informativo complementario, y estudio de reductores de velocidad dentro del marco global indicado, acompañado con un estricto control de tránsito que la Ley impone.-

Que el Departamento Ejecutivo eleva el Expte. a este Honorable Concejo Deliberante para su consideración y sanción de la Ordenanza respectiva.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sexta sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 1998, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA :

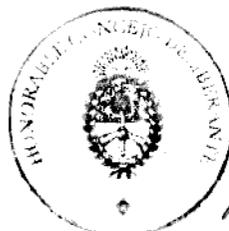
ARTICULO 19.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- celebrar un **Convenio entre la Municipalidad de Pergamino y el Automóvil Club Argentino**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y las Disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de realizar un Estudio Integral del Tránsito en nuestra ciudad.-

ARTICULO 20.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 7 de 1998.-

ORDENANZA Nº 4830/98.-


Osvarko H. Bolivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE